



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El departamento de El Cuy, está inserto geográficamente en una zona castigada por las inclemencias del tiempo, año tras año.

Estamos transcurriendo el año 2000 y aún hay rionegrinos en las inhóspitas estepas patagónicas incomunicados durante la época invernal por la intransitabilidad de los caminos.

Este departamento corresponde a la Línea Sur y cuenta con distintas localidades y parajes; que se comunican entre sí, o con otras localidades a través de rutas calzadas con tierra o a través de HUELLAS.

San Antonio de El Cuy está sobre la ruta N° 8 pavimentada, mientras que Mengué (ruta N° 67), Cerro Policía (ruta N° 74) y Nampahue (ruta N° 78), tienen caminos calzados en tierra y nos queda Aguada Guzmán, es una de las zonas más árida y se puede llegar ella sólo a través de la HUELLA N° 73.-

La descripción vial precedente pone de relieve la importancia que tienen las rutas calzadas en tierra y las huellas, para la comunicación terrestre de estas poblaciones rionegrinas.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que verja con agrado deje un equipo vial en forma urgente y permanente, integrado por una máquina motoniveladora, una casilla rodante para vivienda del personal, maquinista y un acoplado tanque para transporte de combustible, para abastecimiento de dicha máquina, en la localidad y cabecera del Departamento de El Cuy.

Artículo 2°.- De forma.